

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MUNICIPIO PÌRITU - ESTADO FALCÓN  
PROGRAMA DE ORDENANZAS MUNICIPALES**

**PRESENTADO POR LOS CANDIDATOS A CONCEJALES (VOTO  
LISTA) PARTIDO VANGUARDIA BICENTENARIA REPUBLICANA.**

**PÌRITU; AGOSTO 2013.**

El presente Programa de Ordenanzas Municipal tiene por objeto establecer las bases normativas y organizativas de la Alcaldía del Municipio Píritu para la integración social y la igualdad de oportunidades que permitan y faciliten el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas, conforme a las garantías consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna.

A continuación se describen las siguientes ordenanzas municipales:

1. **Ordenanza Municipal para la atención de las personas con discapacidad del Municipio Píritu Estado Falcón**, con el fin de brindar la autodeterminación, el principio según el cual las personas con discapacidad, tienen derecho a decidir sobre los asunto de su propio interés o que se refiere a algún aspecto de vida familiar o social. En las niñas o adolescentes se cumple de manera restringida, atendiendo al grado de discapacidad y su imposibilidad temporal o permanente para manifestarlo. De igual manera las Ayudas Técnicas o Recursos necesarios (equipos, aparatos, herramientas o instrumentos de origen tecnológico que

cumpla con la función individual), para la prevención o tratamiento de la discapacidad, con el objeto de ayudar a superar la condición inicial o lograr su control, recuperación, habilitación así como también para impedir su avance progresivo o conversión en una discapacidad mayor a la inicial.

2. **Ordenanza de Transparencia de Gestión Municipal de libre acceso a la información pública**, con el objeto de fomentar la participación ciudadana a través de la democratización del conocimiento de la administración municipal, y con ello, el fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno.
3. **Ordenanza para hacer efectiva la fiscalización de los recursos económicos municipales**, mediante la contraloría social, la cual tiene como propósito que la recaudación del impuesto sea eficiente y los recursos obtenidos sean reinvertidos en bienestar para la comunidad.
4. **Ordenanza para garantizar la protección de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente para el libre funcionamiento del mismo**, con el fin de que los procesos de desertización que han ocurrido en el Municipio Píritu, limitando las posibilidades de procesos productivos, así como poniendo en riesgo la capacidad de soporte de nuestro territorio hacen que este principio tome especial relevancia, toda vez que la protección, restauración y mitigación de los impactos negativos ocasionados por la actividad humana en las zonas de alta significancia ambiental y en lugares no aptos para ser aplicadas esa práctica.
5. **Ordenanza Municipal de Seguridad Vial para las protección de los ciudadanos (as) en la prevención de accidentes**, la cual tiene como objeto

establecer las condiciones que deben cumplir las carreteras y calles del Municipio Piritu con el fin de mejorar la prevención de accidentes en el municipio y de igual forma educar al colectivo estudiantil desde sus primeros años de vida, y de esa forma lograr una cultura en educación vial en la prevención de accidentes. Del mismo modo se pretende dar respaldo jurídico y establecer reglas del juego que permitan conocer tanto a cualquier entidad y organismos para que se cumpla con las normativas plasmadas en la Ley de Tránsito.

6. **Ordenanza que obligue al municipio a crear y mantener programas de formación ciudadana**, dirigido a fortalecer las capacidades de los integrantes de las comunidades.
7. **Ordenanza que controle la colocación de basura y escombros en la vía pública.**
8. **Crear una partida para gestionar créditos para los pequeños creadores o productores de la zona**, con la finalidad de abastecer a la comunidad en general.
9. **Ordenanza de apoyo a las instituciones educativas en lo que a mantenimiento de áreas verdes se refiere**, y así concientizar sobre la importancia de mantener el ambiente sano y saludable para un mejor esparcimiento.